



Duro Felguera, S. A., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores hace público el siguiente

HECHO RELEVANTE

La Junta General de Accionistas de DURO FELGUERA, S.A., celebrada en 1ª convocatoria el día 25 de Abril de 2013, ha adoptado en relación al Orden del Día los siguientes acuerdos:

1) Aprobar el informe de gestión y cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, estados de flujo de efectivo, estados de cambio en el patrimonio y Memoria) de Duro Felguera, Sociedad Anónima y Duro Felguera, Sociedad Anónima y sus sociedades dependientes (Consolidado), correspondientes al ejercicio de 2012 y la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio que ha sido la siguiente (en miles de euros):

- Resultado	113.330€
- Reserva Voluntaria	43.353 €
- Remanente	5.997 €
- Dividendos	64.000 €

La Junta General ha ratificado los dividendos entregados a cuenta con cargo a los resultados del ejercicio de 2012 y, además, el pago de un dividendo complementario de 0,10 € brutos por acción. Así pues, el total de dividendos pagados a los accionistas con cargo a los resultados del ejercicio de 2012, será de 0,40 € brutos por acción.

El dividendo complementario será pagado antes del día 15 de Junio de 2013.

2) Aprobar la gestión del Consejo de Administración referido al ejercicio de 2012.

3) a) Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad, para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la misma, o de sus sociedades filiales hasta un máximo del diez por ciento del capital suscrito y



desembolsado o hasta el máximo que legalmente se establezca en la fecha de adquisición, de conformidad con lo establecido en el Artículo 146 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y a un precio máximo de adquisición de dieciocho euros por acción y un mínimo de un euro, extendiéndose la duración de la autorización por un plazo máximo de cinco años desde la fecha de celebración de la junta general, esto es, 25 de abril de 2013, dejando sin efecto la anterior autorización acordada por la última Junta General.

b) Formular una oferta pública de adquisición sobre las acciones la Sociedad al precio de 5,53 euros por acción, de conformidad con el artículo 13 y concordantes del Real Decreto 1066/2007 de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, hasta un máximo del 10% del capital social, en el entendido de que con arreglo a los referidos límites legales, el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose al de las que ya posean la Sociedad y en su caso sus filiales, no ha de superar el 10%, delegando en el Consejo de Administración para la ejecución del presente acuerdo así como el destino de las acciones adquiridas por la Sociedad, para mantenerlas en autocartera por la Sociedad, a fin de atender las necesidades diversas que se puedan presentar y decidir en cada momento el destino más conveniente, pudiendo asimismo el Consejo enajenarlas, emplearlas para la distribución de dividendo a los accionistas de la Sociedad o, en su caso, amortizarlas, en una o varias veces, en ejecución de uno o más acuerdos de reducción de capital que en este caso deberán de ser tomados en el plazo de 1 año desde la fecha de autorización por la junta general. En caso de que el Consejo acordara reducir el capital social, con el fin de amortizar las acciones propias de la Sociedad que ésta o sociedades de su grupo hubieran llegado a adquirir, el límite máximo de la reducción será de ocho millones de euros.

A estos efectos, la junta general delegó en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros o de apoderamiento en quien considere oportuno, las facultades para realizar cuantos actos o negocios jurídicos y adoptar cuantas decisiones sean necesarias o convenientes para la formulación y ejecución de la Oferta incluyendo en particular y sin carácter limitativo: (i) formalizar la Oferta ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, señalando, concretando, fijando y



desarrollando todos y cada uno de los términos de la Oferta en todo lo no previsto expresamente; (ii) designar las entidades que vayan a actuar como intermediarios o liquidadores de la operación de compra; (iii) presentar y tramitar la totalidad de los expedientes y documentación necesaria ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores correspondientes, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR, Depositario Central de Valores de España)

4) Acordar la delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir obligaciones, voluntaria o necesariamente, convertibles y/o canjeables en acciones de la Sociedad, en una o varias veces, por un importe máximo agregado de las emisiones de 150.000.000 €, con un plazo máximo de amortización de 10 años para cada emisión. En el caso de emitir obligaciones convertibles el Consejo podrá acordar el aumento de capital social para atender la conversión hasta un máximo del 10% del capital social actual, esto es, de 8.000.000 €.

El Consejo de Administración queda facultado para suprimir el derecho de suscripción preferente en las emisiones que así lo acuerde y determinar las condiciones de conversión y/o canje de cada emisión, de conformidad con las bases y modalidades de conversión fijadas por la Junta General, pudiendo fijar una prima o, en su caso, descuento que no podrá ser superior a un 30%. Se delega en el Consejo de Administración la facultad de solicitar la admisión a negociación de los valores que se emitan así como de las acciones de nueva emisión en caso de conversión de obligaciones.

5) Acordar la fusión por absorción de las sociedades filiales 100% participadas DURO FELGUERA PLANTAS INDUSTRIALES, S.A.U. (sociedad absorbida), FELGUERA PARQUES Y MINAS, S.A.U. (sociedad absorbida), y FELGUERA GRUAS Y ALMACENAJE, S.A.U. (sociedad absorbida), extinguiéndose, sin liquidación, las sociedades absorbidas. La fecha de efectos de la fusión y las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas por la absorbente, DURO FELGUERA, S.A., desde 1 de enero de 2013. La fusión no supone modificación de los Estatutos Sociales de DURO FELGUERA, S.A. ni ampliación de capital.



- 6)** Fijar en nueve el número de consejeros.

- 7)** Nombrar auditores de la Sociedad y de su grupo consolidado para el ejercicio 2013 a PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

- 8)** Aprobar, con carácter consultivo, el informe anual sobre remuneración de los Consejeros aplicada en el ejercicio 2012 y la prevista para el ejercicio en curso.

- 9)** Delegar en el Presidente y en el Secretario del Consejo de Administración, de forma indistinta y solidaria, tan ampliamente como en derecho sea necesario, cuantas facultades se consideren precisas a los efectos de complementar, desarrollar, ejecutar y subsanar cualesquiera de los acuerdos adoptados por la Junta General, pudiendo a tal efecto llevar a cabo cuantas modificaciones, enmiendas y adiciones fueran necesarias o convenientes, para la total ejecución de los acuerdos tomados.

Todas las propuestas del Consejo de Administración que implicaban modificaciones estatutarias fueron literalmente aprobadas por la Junta General.

Secundino Felgueroso Fuentes

Secretario del Consejo de Administración